

RESOLUCIÓN No. 019 de 2018
(FEBRERO 01)

“Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación de la Personería Municipal de Bucaramanga, para la vigencia 2018”

EL PERSONERO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 734 de 2002 en su artículo 33, numeral 3, establece que son derechos de todo servidor público recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones y a su vez el numeral 40 del artículo 34 señala como deber de todo servidor público el capacitarse y actualizarse en el área donde desempeña su función.

Que el artículo 36 de la Ley 909 de 2004 establece que las Unidades de Personal de las Entidades Públicas deben formular planes y programas de capacitación orientada al desarrollo de las capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales de los empleados públicos, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional y el mejoramiento en la prestación de los servicios.

Que el literal h) del numeral 2 del artículo 16 de la Ley 909 de 2009, asigna a las Comisiones de Personal la función de participar en la elaboración del Plan Anual de Formación y Capacitación y en su seguimiento.

Que el artículo 2.2.9.1 del Decreto señala que los Planes de Capacitación de las Entidades Públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales. De igual forma, el artículo 2.2.9.2 ibídem establece que los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 894 de 2017, por medio del cual *“Se dictan normas en materia de empleo público con el fin de facilitar y asegurar la implementación y desarrollo normativo del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y Construcción de una Paz Estable y Duradera”* y en su artículo 1 modificó el literal g del artículo 6 del Decreto 1567 de 1998, el cual quedó así: *“Profesionalización del servidor público. Todos los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado podrán acceder en igualdad de condiciones a la capacitación, al entrenamiento y a los programas de bienestar que adopte la entidad para garantizar la mayor calidad de los servicios públicos a su cargo, atendiendo a las necesidades y presupuesto de la entidad. En todo caso si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa.”*

Que mediante Acta No. 001 del 31 de enero de 2018, la Comisión de Personal de la Personería Municipal de Bucaramanga, participó en la elaboración del Plan Anual de Formación y Capacitación de los funcionarios de la Entidad,



**PERSONERÍA
DE BUCARAMANGA**
Derecho a la ciudad

previo análisis de las necesidades actuales consultadas entre los empleados vía encuesta y posibilidades presupuestales.

Que con el fin de cumplir los principios rectores de complementariedad, integralidad, objetividad, participación, prevalencia del interés de la organización, integración a la carrera administrativa, prelación de los empleados de carrera, incluyendo los empleos de gerencia pública, economía, énfasis en la práctica y continuidad, en proceso de mejoramiento de los estándares de conocimiento, liderazgo, competitividad y productividad, de acuerdo a la misión, visión, objetivos institucionales, plan estratégico y planes de acción de la Entidad, se hace necesario adoptar el Plan Anual de Capacitación para los funcionarios de la Personería de Bucaramanga, en la vigencia Fiscal 2018.



Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adóptese el Plan Institucional de Formación y Capacitación para los Servidores Públicos de la Personería Municipal de Bucaramanga, correspondientes a la vigencia 2018, que se describe en el documento anexo y forma parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. La formación y capacitación para los funcionarios de la Personería Municipal de Bucaramanga, en general, se focalizará a programas de inducción y re-inducción en diferentes contextos que le permitan alcanzar los resultados esperados en las funciones inherentes a su empleo, tomando en consideración los conocimientos, destrezas, habilidades, valores, actitudes y aptitudes.

ARTÍCULO TERCERO: La Comisión de Personal de la Personería Municipal de Bucaramanga se encargará de efectuar el seguimiento a la ejecución del Plan adoptado en la presente Resolución y verificará el cumplimiento de los compromisos del funcionario capacitado en los términos de que trata el procedimiento de Gestión del Desarrollo del Talento Humano, concretamente el relacionado con el impacto de la capacitación.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia de la presente Resolución a la Comisión de Personal de la Personería de Bucaramanga y a la Oficina de Control Interno, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bucaramanga, el primero (01) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO
Personero Municipal de Bucaramanga

Elaboró: Lucía B. Vega - Contratista
Revisó: Cristian Andrés Reyes Aguilar - Secretario General

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, DERECHO A LA CIUDAD
Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.
Carrera 11 No. 34 - 16/40

Teléfonos: 6420029 - 6338824 - 6420070
personeriabucaramanga@hotmail.com
www.personeriabucaramanga.gov.co



**PERSONERÍA
DE BUCARAMANGA**
Derecho a la ciudad

PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION VIGENCIA 2018

TEMAS	REQUERIMIENTO DE CAPACITACION POR DEPENDENCIAS	DEPENDENCIAS	META	FRECUENCIA
FUNCIONALES				
1	Contratación	Directivos, Asesor, Profesional		
2	Presupuesto	Directivos, Técnico		
3	Planeación	Directivos, Asesor, Profesional		
4	Recurso Humano	Directivos		
5	Control Interno	Directivos, Asesor, Profesional		
6	Finanzas Publicas	Oficina Financiera		
7	Inventarios y Almacén	Asistencial		
8	Tributaria	Directivos, Técnico		
9	NICSP	Directivos, Técnico		
10	Derecho Disciplinario	Directivos, Asesor, Profesional		
11	Patrimonio Público y los Intereses Colectivos	Directivos, Asesor, Profesional		
12	Modelo Integrado de Gestión Ambiental	Directivos, Asesor, Profesional		
13	Infancia y Adolescencia, Violencia Intrafamiliar	Directivos, Asesor, Profesional		
14	Habilidades secretariales para Auxiliares y Asistentes Administrativas	Asistencial		
15	Gestión Documental	Asistencial		
COMUNES				
16	Participación Ciudadana	Directivos		
17	Atención Ciudadana	Directivos, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial		
	Gestión Publica	Directivos, Asesor, Profesional		
19	Gestión de Calidad	Directivos, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial		
20	Nuevo Sistema de Evaluación Desempeño Laboral	Directivos, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial		
COMPORTAMENTALES				
21	Valores Éticos , Liderazgo, Transparencia, Responsabilidad Social	Directivos, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial		